



INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente expediente, informando que el apoderado judicial de la parte demandada solicita se re programe la fecha de la audiencia fijada para el 5 de octubre de 2022, argumentando que ésta coincide con una diligencia en la que debe asistir como curador ad litem en otro proceso que adelanta en el Juzgado Octavo Civil Municipal de Manizales y aporta la providencia que sustenta su solicitud. En el mismo sentido, el Curador Ad-litem de los herederos indeterminados del señor Guillermo Antonio Arias y personas indeterminadas, allega solicitud de reprogramación, argumentando también el cruce de dicha diligencia con una previamente fijada por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales.

Manizales, septiembre 7 de 2022,

**JAIME ANDRES GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

Rad. 170014003009-2021-00350

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En relación a las solicitudes de reprogramación de la audiencia solicitadas por el apoderado judicial de la parte demandada y el curador ad litem de los herederos indeterminados del señor Guillermo Antonio Arias y personas indeterminadas dentro del proceso de Declaración de Pertenencia iniciado por la señora Clara Adriana Alzate Marín contra Luz Danery Arias Buitrago y Jhonatan Arias Alzate, a ello se accede por considerarse pertinente, señalándose como nueva fecha el próximo **20 DE OCTUBRE DE 2022**, a partir de las 9:00 de la mañana.

NOTIFÍQUESE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z**

AG

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8eda662c25a2aeeb58f9d7bdbb0d01996eceeabf772c56ca2044d5a156bb5ef**

Documento generado en 08/09/2022 03:03:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>